



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2021-MDMM

Mariano Melgar, 16 JUL 2021

VISTO:

Carta N°0008-2021 (Expediente N°6470-2021); Informe N° 704-2021-GDU-MDMM; Informe N°396-2021/GPyP/MDMM; Informe N°715-2021-GDU-MDMM; Resolución de Gerencia Municipal N°242-2020-MDMM y Dictamen Legal N°370-2021-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 242-2020-MDMM de fecha 11 de diciembre de 2020, se aprobó el Expediente Técnico denominado "RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA - AREQUIPA", cuyo presupuesto del proyecto asciende a S/. 6'181,522.25 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 25/100 SOLES) siendo el plazo de ejecución de 240 días calendario, cuya modalidad de ejecución será **POR CONTRATA**, según el siguiente detalle:

| DETALLE | PRESUPUESTO S/. |
|----------------------------|-------------------------|
| Costo Directo | 4,068,261.16 |
| Gastos Generales (8%) | 325,460.89 |
| Utilidades (7%) | 284,778.28 |
| Sub Total | 4,678,500.33 |
| IGV (18%) | 842,130.06 |
| Presupuesto de Obra | 5'520,630.39 |
| Supervisión de Obra | 276,031.52 |
| Plan de Contingencia | 103,066.32 |
| Equipamiento y Mobiliario | 281,794.02 |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/. 6'181,522.25 |

Que, mediante Carta N° 008-2021 (Expediente Administrativo N° 6470 de fecha 09.07.2021), Don Fernando Eduardo Paredes Caihuacas hace llegar el expediente que contiene la actualización de costos del expediente técnico "RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA - AREQUIPA".

Que, mediante Informe N° 715-2021-GDU-MDMM de fecha 15.07.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que se ha realizado una nueva actualización a los montos del Expediente Técnico, el mismo que ha generado un incremento presupuestal del expediente primigenio de S/ 378,106.53 soles, siendo el conforme al siguiente detalle:

| DETALLE | % DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO | PRESUPUESTO S/. |
|----------------------|--------------------------------|---------------------|
| Mano de obra | | 1,523,560.44 |
| Materiales | | 2,295,134.50 |
| Equipo | | 494,128.66 |
| Costo Directo | | 4,312,823.60 |
| Gastos Generales | 8% | 345,025.89 |
| Utilidades | 7% | 301,897.65 |
| SUB TOTAL | | 4,959,747.14 |



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175 -2021- MDMM

| | | |
|------------------------------------|-----|---------------------|
| IGV | 18% | 892,754.49 |
| PRESUPUESTO | | 5,852,501.63 |
| Supervisión de obra | | 276,031.52 |
| Plan de Contingencia | | 104,460.00 |
| Costo de Equipamiento y mobiliario | | 326,635.63 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | 6,559,628.78 |

Que, de acuerdo al artículo 15° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece lo siguiente: “Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a seis (6) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°370-2021-GAJ-MDMM; es de la opinión que, se debe aprobar la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico denominado: **“RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA – AREQUIPA”**; debido a la actualización de precios; siendo el presupuesto actualizado a **S/. 6,559,628.78** (Seis millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintiocho con 78/100 soles), conforme al informe técnico emitidos por el área competente, y la norma citada.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley 27444 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°370-2021-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico denominado: **“RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA – AREQUIPA”** CON CÓDIGO UNIFICADO **2504658**, cuyo presupuesto asciende a **S/. 6,559,628.78** (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 78/100 SOLES); debido a la actualización de precios, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad, **POR CONTRATA** conforme al siguiente detalle:

| DETALLE | % DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO | PRESUPUESTO S/. |
|------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| Mano de obra | | 1,523,560.44 |
| Materiales | | 2,295,134.50 |
| Equipo | | 494,128.66 |
| Costo Directo | | 4,312,823.60 |
| Gastos Generales | 8% | 345,025.89 |
| Utilidades | 7% | 301,897.65 |
| SUB TOTAL | | 4,959,747.14 |
| IGV | 18% | 892,754.49 |
| PRESUPUESTO | | 5,852,501.63 |
| Supervisión de obra | | 276,031.52 |
| Plan de Contingencia | | 104,460.00 |
| Costo de Equipamiento y mobiliario | | 326,635.63 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | 6,559,628.78 |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano su cumplimiento en observancia a las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAPA/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos
GERENTE MUNICIPAL